



para el despacho de ciertos que se refieren

SELLO CUARTO AÑO DE NUESTRO SEÑOR  
TECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Mi A. R. Por que de tenerse en esta villa  
 de Injusticia la paga Holtera causa  
 Salarios Honorarios por las cosas que son de  
 Replicar adho Señores los de fides que se  
 depende q. tenga por bien de dar espexas  
 para q. se queda fundar dichos e foros lo que  
 se vesare a dicho usando qualquier quiera a  
 Premios desde de Cruz de Dios para la legonja  
 de dimita a continuacion de dichos despachos  
 que de estado de otros notorios en esta cuenta m.  
 Por el señor don Alonso Antonio Castano un testigo de  
 la Por don Antonio ballejo Medrano Contador por  
 su mag. de la suplica de vender una de la ciudad de  
 murcia se fha en ella a veinte y siete de Julio  
 pasado de este año por el qual conra estar pagada  
 en esta m. Real que queda cosa m. de nuevo  
 Rey señor don Felipe q. de Dios q. Luis de  
 Jimenez m. mandaron de gobernar a la conti  
 nuacion desde de Cruz de Dios para q. en todo tiempo  
 que dicho testigo esta en mado de dicho don Antonio de  
 ballejo Medrano Honorarios de fides de la casa de  
 cuenta m. de los q. se mandaron sus m.  
 Tenes de cada sus m. se difieren que por q. se  
 seron para q. se mension de esta villa  
 a don Miguel de San Sebastian Jose Sebastian  
 Nuy Salancon P. de esta villa de fides  
 Pedro de los muertos de don Sebastian Nuy  
 sus m. don Juan de Antonio

